



**HERMANDAD DE LA PASION
DEL SEÑOR**

Pamplona

NORMAS

**POR LAS QUE DEBEN REGIRSE TODOS
LOS PARTICIPANTES EN LAS
PROCESIONES ORGANIZADAS POR LA:**

**HERMANDAD DE LA PASIÓN DEL
SEÑOR**

1.- OBJETIVO

El objetivo es habilitar una **NORMA** de régimen interno y obligado cumplimiento para todo aquel que de una forma u otra participa en alguna de las procesiones organizadas por esta HERMANDAD DE LA PASION, con el fin de unificar criterios ante cualquier duda que pueda surgir durante el desarrollo de las mismas.

2.- ALCANCE

Jefes de Paso, subjefes de Paso, jefes de Grupo, portadores de Paso, figurantes, mozorros, y con carácter general cualquier otro participante que, no estando incluido en los grupos anteriores, se encuentre bajo las órdenes de "*Dirección de Procesión*".

3.- DIRECCION DE PROCESION

La Dirección de Procesión esta compuesta por un director de Procesión, un subdirector, y cuantos ayudantes se estimen necesarios para el correcto funcionamiento de cada procesión.

3.1.- Definiciones

3.1.1.- **Director:** Pertenece a la Junta de Gobierno. Es el máximo responsable de cuanto acontece en la preparación, organización y desarrollo de cada procesión y tiene plenos poderes de dicha Junta de Gobierno para la toma de decisiones en caso de necesidad.

3.1.2.- **Sub - director:** Pertenece a la Junta de Gobierno. Es el segundo responsable de cada procesión, y trabaja conjuntamente con el Director de Procesión, asumiendo sus funciones si así se lo solicita el propio Director de Procesión y / o la Junta de Gobierno.

3.1.3.- **Ayudante:** Pertenece a la Junta de Gobierno y trabaja conjuntamente con el Director y / o sub - director de Procesión en la organización y desarrollo de cada procesión.

4.- DISPOSICIONES COMUNES

4.1.- Todas las personas que intervienen en cada procesión, sean o no Hermanos de la Pasión del Señor, acuden y participan en ellas de forma libre y responsable, asumiendo los posibles riesgos que esta participación pueda conllevar.

4.2.- Todos los participantes en las procesiones **deberán** acudir con pantalón y calzado oscuro, evitando en todo momento la utilización de calzado deportivo.

4.3.- Todos los participantes que sean propietarios de su vestuario, (túnicas, caperuzas, etc.), **deberán** mantenerlo con la debida pulcritud, llevándolo en **perfectas condiciones** de largura, limpieza y planchado.

4.4.- Todas las túnicas de cada Paso que sean diferentes a las túnicas tradicionales (negro y morado), así como los ropajes de los grupos alegóricos, **independientemente de quién sea su propietario, deben** ser guardadas en los locales de la Hermandad para su custodia.

De esta forma se garantiza que todos los puestos de cada procesión estén cubiertos, bien por el titular o bien por un suplente.

4.5.- Todos los participantes **deberán** obedecer en todo momento las ordenes y/o recomendaciones recibidas por "*Dirección de Procesión*".

- 4.6.- Cualquier incumplimiento de alguna de estas disposiciones **supondrá la amonestación** por parte de "*Dirección de Procesión*" y, si se considerase necesario para salvaguardar el perfecto desarrollo del acto, la retirada del recorrido de la Procesión.

5.- DE LOS RESPONSABLES DE PASO

5.1.- Definiciones

- 5.1.1.- **Jefe de Paso:** Es el responsable principal de todo cuanto acontece en el Paso, debiendo dar cuenta a "*Dirección de Procesión*", o a la Junta de Gobierno si así le fuera requerido, de cualquier anomalía detectada, tanto en el Paso como en el grupo de portadores asignados al mismo.
- 5.1.2.- **Subjefe de Paso:** Es el segundo responsable del Paso, y trabaja conjuntamente con el Jefe de Paso, asumiendo las funciones del mismo si así se lo solicitara por un motivo justificado el propio Jefe de Paso y / o "*Dirección de Procesión*".

5.2.- Disposiciones

- 5.2.1.- Los responsables de Paso, (Jefes y Subjefes), estarán a las ordenes de "*Dirección de Procesión*", poniendo de su parte todo lo que proceda para la buena marcha y conducción del Paso asignado.
- 5.2.2.- Velarán por el cumplimiento de este Reglamento en lo que a su Paso afecte, así como de las normas y disposiciones que puntualmente puedan ser dictadas para mejor funcionamiento del traslado del Paso a su cargo dentro de la Procesión, comunicando a "*Dirección de Procesión*" las incidencias que pudieran producirse.
- 5.2.3.- Acudirán **obligatoriamente**, salvo justificación expresa, a cuantas reuniones se convoquen, por parte de "*Dirección de Procesión*" para tratar temas propios de las Procesiones: recorridos, reformas de Pasos y / o de vestuario, instalaciones, sugerencias,...
- La no comparencia injustificada a dos (2) reuniones consecutivas será considerada **FALTA GRAVE**, pudiendo ser por este motivo relevados de su cargo por la Junta de Gobierno.
- 5.2.4.- El día de salida de cada procesión, se presentarán en los locales de la Hermandad a la hora en que hayan sido convocados, a fin de controlar y organizar los grupos de portadores y solventar los imprevistos que a última hora pudieran presentarse.
- 5.2.5.- Su presencia en los días y horas de sellado de tarjetas y control de portadores, previamente fijados por la Junta de Gobierno, es obligatoria, salvo justificación expresa, pudiendo la no comparencia a este acto acarrear la sustitución en el cargo.
- 5.2.6.- Se preocuparán de que todos los portadores vistan según lo estipulado en cada Paso, cuidando especialmente lo descrito en el punto 4.2 de este Reglamento, así como de que **TODOS** los portadores lleven la caperuza echada, desde el inicio hasta el final de la procesión, siendo el final de la misma el determinado en cada momento *por "Dirección de Procesión"*, (locales de la Hermandad, Catedral, San Lorenzo, etc.).

Así mismo, cuidarán para que el personal adscrito a cada Paso se comporte con el respeto debido, guardando en todo momento la compostura necesaria.

- 5.2.7.- Prestarán especial atención al correcto funcionamiento de las señales de arranque y parada; cuidarán de que el traslado del Paso se haga con paso uniforme y corto, para evitar el bamboleo y el cimbreo, transcurriendo su andadura por el centro de la calle. Procederán al relevo de quien dé señales de cansancio, o no colabore correctamente en el esfuerzo común.
- 5.2.8.- Cuando el Paso sea transportado con el sistema de ruedas, su responsable **deberá** ir en el torno o freno, procurando que avance a una velocidad constante, poniendo todo su cuidado para controlar el riesgo en las cuestas del trayecto.
- 5.2.9.- La responsabilidad de los Jefes y Subjefes de Paso no termina hasta que el Paso no se encuentra perfectamente ubicado en el lugar que le corresponde, dentro de los locales de la Hermandad.
- 5.2.10.- En el caso de que en algún Paso, bien por relevo generacional, bien por ausencia, se incorpore un nuevo portador, es responsabilidad del Jefe de Paso, ayudado por el Subjefe, colocarlo en el puesto a cubrir así como indicarle las directrices pertinentes para el buen funcionamiento del Paso durante la procesión.
También comunicarán al aspirante a portador, en el caso de que no reúna las condiciones necesarias para el desempeño de su función, que no puede formar parte del grupo de portadores, indicándole que debe dirigirse a cualquier miembro de la Junta de Gobierno para que le asigne otra función acorde con su capacitación.
- 5.2.11.- Deberán llevar un control periódico de sus portadores en relación a sus alturas, presentando, a requerimiento de "*Dirección de Procesión*" una tabla (Anexo 1 de este Reglamento), en la que figurarán nombres, apellidos, dirección actualizada, código postal, teléfono, altura y hombro adecuado, indicando si pertenecen o no a la Hermandad, y en caso de ser ciudadanos de otro país, país de procedencia.
- 5.2.12.- Al finalizar la procesión, deberán vigilar el estado final de cada Paso "en la entrega", así como supervisar la recogida de las túnicas y caperuzas propiedad de la Hermandad, para su debida custodia y control, poniendo en conocimiento de "*Dirección de Procesión*" todo aquello que sirva para mejorar el Paso de cara al siguiente año.
- 5.2.13.- En caso de baja del jefe o subjefe de un Paso, los portadores del mismo, siempre que sean miembros de la Hermandad, pueden proponer a la Junta de Gobierno de la misma, el nombramiento, de entre ellos, de la persona que deba ocupar dicha vacante.
Si no existiera ningún sustituto propuesto, es la Junta de Gobierno la que propondría la persona a ocupar dicha vacante.

6.- DE LOS PORTADORES DE PASO

6.1.- Definiciones

6.1.1.- **Portador de Paso:** Es el responsable de trasladar el Paso, ya sea portándolo sobre los hombros o empujándolo, dependiendo de que el Paso tenga ruedas o no.

6.2.- Disposiciones

6.2.1.- El personal de cada Paso esta formado por un jefe, un subjefe y un grupo de portadores que variará según sea el Paso a portar. Como norma general cada Paso **debe** llevar dos (2) turnos **COMPLETOS** de portadores, con el fin de poder realizar los relevos que se estimen necesarios dentro de cada Paso y esto no perjudique el normal funcionamiento de la Procesión.

Los puestos que no se puedan ocupar con portadores habituales, se completarán con voluntarios externos, sean o NO miembros de la Hermandad, realizándose en este último supuesto, una permanente labor de captación para integrarlos en la Hermandad de la Pasión.

6.2.2.- **Deberán** obedecer y prestar la máxima colaboración al Jefe y Subjefe de Paso, ya que son los responsables del correcto funcionamiento del Paso dentro del conjunto de la procesión.

6.2.3.- Cuando se produzca la vacante del Jefe y / o Subjefe de un Paso, los portadores del mismo que pertenezcan a la Hermandad, propondrán a la Junta de Gobierno, el nombramiento, de entre ellos, de la persona que deba ocupar dicha vacante.

6.2.4.- Los portadores que siendo de la Hermandad, decidan dejar el puesto de portador por el motivo que fuere, tendrán prioridad para proponer a su sustituto, siempre que sea Hermano/a de la Pasión y tenga el visto bueno de la Junta de Gobierno.

6.2.5.- El comportamiento será acorde con el respeto debido, guardando la compostura necesaria, hablando lo estrictamente necesario, siempre en voz baja y sin adoptar posturas poco correctas.

6.2.6.- Cuando un portador no vaya a acudir a la procesión para transportar su Paso, **debe** informar obligatoriamente y con la antelación necesaria al Jefe o al Subjefe del mismo, o a cualquier miembro de la Junta de Gobierno, siendo considerado **FALTA GRAVE** la omisión de este deber.

Si en la siguiente procesión, su puesto estuviera ocupado por otro portador, el infractor pasará a lista de espera bien en su Paso o bien podrá ser convocado por otro Paso para completar su número de portadores. La negación a realizar este servicio supondrá la pérdida de la plaza como portador.

La ausencia, por cuatro (4) veces, aunque sean justificadas, será motivo, así mismo, de baja definitiva como portador de Paso.

6.2.7.- Cada puesto **debe** estar atendido por dos portadores, uno por turno, que se relevarán según las directrices marcadas por el Jefe y/o Subjefe de Paso.

6.2.8.- Condición indispensable para poder acceder al puesto de portador es la de pasar por los locales de la Hermandad en los plazos y horas marcados por la Junta de Gobierno, para proceder al

sellado del recibo de quienes pertenecen a la Hermandad, y a la confirmación de asistencia de quienes no pertenecen.

Quien no se presente al control de sellado o confirme su asistencia, y no justifique su ausencia, se entenderá que no va a participar en la procesión, por lo que su puesto quedará vacante y podrá ser completado con otro portador.

6.2.9.- Ocasionalmente, si se estima oportuno para mejor funcionamiento del Paso, se procederá al tallado de todos los portadores para ser reubicados dentro del mismo, **debiendo** aceptar el posible cambio de puesto.

6.2.10.- El día de la procesión **TODOS** los portadores **deben** estar en los locales de la Hermandad a la hora fijada con anterioridad, comunicando al Jefe de Paso su presencia, pues de no ser así su puesto podrá ser ocupado por otro portador y será considerado como **AUSENCIA INJUSTIFICADA**.

El incumplimiento grave, o repetitivo, en estas materias, dará lugar a la baja como portador de Paso.

7.- DE LOS JEFES DE GRUPOS ALEGORICOS (FIGURANTES)

7.1.- Definiciones

7.1.1.- **Jefe de Grupo:** Es el responsable principal de todo cuanto acontece en el grupo de figurantes a él asignado, debiendo dar cuenta a "*Dirección de Procesión*", o a la Junta de Gobierno si así le fuera requerido, de cualquier anomalía detectada, tanto en los elementos ornamentales propios del grupo como en los figurantes bajo su control.

7.2.- Disposiciones

7.2.1.- El responsable del Grupo Alegórico estará a las ordenes de "*Dirección de Procesión*", poniendo de su parte todo lo necesario para la buena marcha de su Grupo dentro de la Procesión.

7.2.2.- Velarán por el cumplimiento de este Reglamento en lo que a su Grupo afecte, así como de las normas y disposiciones que puntualmente puedan ser dictadas para mejor funcionamiento de la Procesión, comunicando a "*Dirección de Procesión*" las incidencias que pudieran producirse.

7.2.3.- Acudirán **obligatoriamente**, salvo justificación expresa, a cuantas reuniones se convoquen, por parte de "*Dirección de Procesión*" para tratar temas propios de las Procesiones: recorridos, reformas de Pasos y/o de vestuario, instalaciones, sugerencias,...

La no comparecencia injustificada a dos (2) reuniones consecutivas será considerada **FALTA GRAVE**, pudiendo ser por este motivo relevados de su cargo por la Junta de Gobierno.

7.2.4.- El día de salida de cada procesión, se presentarán en los locales de la Hermandad a la hora en que hayan sido convocados, a fin de controlar y organizar su grupo de figurantes y solventar los imprevistos que a última hora pudieran presentarse.

7.2.5.- Su presencia en los días y horas de sellado de tarjetas y control de figurantes, previamente fijados por la Junta de Gobierno, es

obligatoria, salvo justificación expresa, pudiendo la no comparecencia a este acto acarrear la sustitución en el cargo.

- 7.2.6.- Se preocuparán de que todos los figurantes de su grupo vistan según lo estipulado en dicho Grupo, cuidando especialmente lo descrito en el punto 4.2 de este Reglamento.

Así mismo, cuidarán para que el personal adscrito a su Grupo de figurantes se comporte con el respeto debido, guardando en todo momento la compostura necesaria.

- 7.2.7.- Prestarán especial atención a las señales de arranque y parada del Paso o grupo que marche por delante para mantener siempre que sea posible una distancia uniforme y constante entre ellos y el Grupo Alegórico asignado a su cargo.

Cuidarán que sus etapas se realicen con paso uniforme y digno, transcurriendo su andadura por el centro de la calle.

- 7.2.8.- La responsabilidad de los jefes de Grupo no termina hasta que **TODO** el grupo de figurantes se encuentre en el interior de los locales de la Hermandad.

- 7.2.9.- En el caso de que en algún Grupo Alegórico, bien por relevo generacional, bien por ausencia, se incorpore un nuevo figurante, es responsabilidad del jefe de Grupo colocarlo en el puesto a cubrir así como indicarle las directrices pertinentes para el buen funcionamiento del Grupo durante la procesión.

También comunicarán al aspirante a figurante, en el caso de que no reúna las condiciones necesarias para el desempeño de su función, que no puede formar parte del Grupo Alegórico, indicándole que debe dirigirse a cualquier miembro de la Junta de Gobierno para que le asigne otra función acorde con su capacitación.

- 7.2.10.- Deberán llevar un control periódico de sus figurantes, presentando, a requerimiento de "Dirección de Procesión" una tabla, (Anexo 1 de este Reglamento) en la que figurarán nombres, apellidos, dirección actualizada, código postal, indicando si pertenecen o no a la Hermandad, y en caso de ser ciudadanos de otro país, país de procedencia.

- 7.2.11.- Al finalizar la procesión, deberán vigilar el estado final de todos los elementos ornamentales de cada Grupo "en la entrega", así como supervisar la recogida del vestuario utilizado por los miembros de su Grupo, poniendo en conocimiento de "Dirección de Procesión" todo aquello que sirva para mejorar el Grupo Alegórico de cara al siguiente año.

- 7.2.12.- En caso de baja del jefe de Grupo, los figurantes del mismo, siempre que sean miembros de la Hermandad, pueden proponer a la Junta de Gobierno de la misma, el nombramiento, de entre ellos, de la persona que deba ocupar dicha vacante.
Si no existiera ningún sustituto propuesto, es la Junta de Gobierno la que propondría la persona a ocupar dicha vacante.

8.- DE LOS FIGURANTES

8.1.- Definiciones

8.1.1.- **Figurante:** Son los encargados de portar los diferentes elementos ornamentales que acompañan a los Pasos en su recorrido por las calles (Hachones, 7 palabras, etc.), así como los encargados de dar vida a los distintos Grupos Alegóricos: (Pueblo Judío, Romanos, etc.)

8.2.- Disposiciones

8.2.1.- El personal de cada Grupo esta formado por su Jefe y un grupo de figurantes que variará según sea el Grupo Alegórico.

Cada Grupo Alegórico **debe** salir en procesión **COMPLETO**, con el fin de no perjudicar el normal funcionamiento de la misma.

Por lo tanto, los puestos que no se puedan ocupar con figurantes habituales, se completarán con voluntarios externos, sean o NO miembros de la Hermandad, realizándose en este último supuesto, una permanente labor de captación para integrarlos en la Hermandad de la Pasión.

8.2.2.- **Deberán** obedecer y prestar la máxima colaboración al Jefe de Grupo, ya que es el responsable del correcto funcionamiento del Grupo Alegórico dentro del conjunto de la procesión.

8.2.3.- Cuando se produzca la vacante del Jefe de un Grupo, los figurantes del mismo que pertenezcan a la Hermandad, propondrán a la Junta de Gobierno, el nombramiento, de entre ellos, de la persona que deba ocupar dicha vacante.

8.2.4.- Los figurantes que siendo de la Hermandad, decidan dejar su puesto en el Grupo por el motivo que fuere, tendrán prioridad para proponer a su sustituto, siempre que sea Hermano/a de la Pasión y tenga el visto bueno de la Junta de Gobierno.

8.2.5.- El comportamiento será acorde con el respeto debido, guardando la compostura necesaria, hablando lo estrictamente necesario, siempre en voz baja y sin adoptar posturas poco correctas. También evitara llevar objetos que puedan provocar hilaridad entre los espectadores.

P. ej.: *Pendientes, gafas, relojes para los Romanos y Pueblo Judío, etc.*

8.2.6.- Cuando un figurante no vaya a acudir a la procesión para ocupar su puesto, **debe** informar obligatoriamente y con la antelación necesaria al Jefe de su Grupo Alegórico o a cualquier miembro de la Junta de Gobierno, siendo considerada **FALTA GRAVE** la omisión de este deber.

Si en la siguiente procesión, su puesto estuviera ocupado por otro figurante, el infractor pasará a lista de espera bien en su Grupo Alegórico o bien podrá ser convocado por otro Grupo para completar su número de figurantes. La negación a realizar este servicio supondrá la pérdida de la plaza como figurante.

La ausencia, por cuatro (4) veces, aunque sean justificadas, será motivo, así mismo, de baja definitiva como figurante de Grupo Alegórico.

- 8.2.7.- Condición indispensable para poder acceder al puesto de figurante es la de pasar por los locales de la Hermandad en los plazos y horas marcados por la Junta de Gobierno, para proceder al sellado del recibo de quienes pertenecen a la Hermandad, y a la confirmación de asistencia de quienes no pertenecen. Quien no se presente al control de sellado o confirme su asistencia, y no justifique su ausencia, se entenderá que no va a participar en la procesión, por lo que su puesto quedará vacante y podrá ser completado con otro figurante.
- 8.2.8.- El día de la procesión **TODOS** los figurantes **deben** estar en los locales de la Hermandad a la hora fijada con anterioridad, comunicando a su Jefe de Grupo su presencia, pues de no ser así su puesto podrá ser ocupado por otro figurante y será considerado como **AUSENCIA INJUSTIFICADA**.

El incumplimiento grave, o repetitivo, en estas materias, dará lugar a la baja como figurante.

9.- DE LOS MOZORROS

9.1.- Definiciones

- 9.1.1.- **Mozorro:** Son todos los Hermanos y Hermanas entunicados que acompañan el recorrido de la Procesión de Viernes Santo con cirios encendidos a ambos lados de la calle.

9.2.- Disposiciones

- 9.2.1.- **Deben** presentarse, a la hora fijada previamente por la Junta de Gobierno, ante el lugar de reparto de cirios **obligatoriamente** con el recibo pagado del ejercicio actual, ya que es requisito indispensable para la retirada del cirio.
- 9.2.2.- Por ser los más numerosos en la Procesión **deben** tener especial cuidado en los puntos 4.2 y 4.3 de las Disposiciones Comunes de este Reglamento.
- 9.2.3.- "*Dirección de Procesión*" es la máxima responsable del correcto funcionamiento de **TODOS** los integrantes de la Procesión, por lo que es necesario obedecerle y prestarle la máxima colaboración.
- 9.2.4.- El comportamiento será acorde con el respeto debido, guardando la compostura necesaria, hablando lo estrictamente necesario, siempre en voz baja y sin adoptar posturas poco correctas.
- 9.2.5.- Dado que los cirios empleados en cada procesión son patrimonio de la Hermandad de la Pasión, al finalizar la misma se **deben** depositar en los lugares dispuestos para tal fin.
- 9.2.6.- La mecánica empleada para avisar al hermano/a que nos precede en el momento de reiniciar la marcha **deberá** ser la voz tradicional "*Hermano*" o "*Hermana*", evitando utilizar otro tipo de llamadas.